

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00179 00

Previo a decidir sobre la notificación del extremo demandado y la oportunidad de la contestación presentada por LA EQUIDAD SEGUROS OC, se REQUIERE a la parte actora para que aporte prueba de acuse de recibido por parte de los notificados al mensaje de datos contentivo de la demanda, la subsanación, sus anexos y el auto a notificar, o que de alguna manera se demuestre que tuvieron acceso al mismo, como lo exige la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020.

Con todo, sin que obste lo anterior, se REQUIERE también a LA EQUIDAD SEGUROS OC para que informe y aporte la prueba de la fecha en que tuvo conocimiento del auto de admisión del presente proceso.

Se otorga el término de ejecutoria de este auto para la satisfacción de los requerimientos efectuados.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

Firmado Por:

¹ Estado electrónico número 116 del 31 de agosto de 2021

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2a01da85357bd5587407069008a7e22203bd39acfb26f0ebf275cebeee531b8**

Documento generado en 30/08/2021 06:36:25 AM